



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
14 de noviembre de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

63^{er} período de sesiones

Belém, 10 a 15 de noviembre de 2025

Tema 12 del programa

**Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo
de París: programa de trabajo en relación con el
marco para los enfoques no relacionados con el
mercado a que se hace referencia en el artículo 6,
párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3**

Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París: programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acordó transmitir a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) en su séptimo período de sesiones¹ la información pertinente sobre el avance y los resultados del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3, a modo de informe del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado (Comité de Glasgow). Dicha información figura en los párrafos 2 a 4 *infra*.

2. El OSACT convocó la séptima reunión del Comité de Glasgow en el OSACT 62 y la octava en el período de sesiones en curso, de conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 5, y comenzó la segunda fase² de ejecución de las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, capítulo V.

3. El OSACT acogió con beneplácito:

a) El avance en la ejecución y los resultados del programa de trabajo, en particular:

i) Los progresos constantes realizados desde la sexta reunión del Comité de Glasgow en la puesta en funcionamiento de la Plataforma de los Enfoques No Relacionados con el Mercado (Plataforma de los ENM)³, incluidos los ajustes técnicos introducidos en ella, que contribuyen a la ejecución de las actividades del programa de trabajo a las que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 b) i);

¹ De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 9.

² Véase la decisión 8/CMA.4, párr. 3 b).

³ Disponible en <https://unfccc.int/nma-platform>.



- ii) Los nuevos recursos de fomento de la capacidad desarrollados por la secretaría en relación con la aplicación del artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, entre ellos los referidos a la utilización de la Plataforma de los ENM⁴;
 - iii) La puesta en marcha, en abril de 2025, de un foro de debate en línea⁵ para las Partes y los interesados que no son Partes, diseñado para facilitar la creación de contactos entre los usuarios activos de la Plataforma de los ENM y la exposición de información sobre los enfoques no relacionados con el mercado (ENM), incluida la información obtenida a través de la ejecución de las actividades del programa de trabajo⁶;
 - b) La amplia participación de las Partes y de los órganos, representantes de arreglos institucionales y procesos pertinentes en el marco de la Convención y del Acuerdo de París y de los observadores, en particular mediante siete presentaciones, una sesión de “world café” y una mesa redonda que tuvieron lugar en el taller celebrado coincidiendo con la séptima reunión del Comité de Glasgow⁷ con el objetivo de compartir opiniones sobre el uso de la Plataforma de los ENM, intercambiar información sobre los ENM, en particular sobre cómo contribuyen a la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional, y reflexionar sobre el apoyo disponible y necesario para fortalecer los ENM, contribuyendo así a la ejecución de las actividades del programa de trabajo a las que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 b) ii);
 - c) La amplia participación de las Partes y de los órganos, representantes de arreglos institucionales y procesos pertinentes en el marco de la Convención y del Acuerdo de París y de los observadores, en particular mediante siete presentaciones, una sesión de “world café” y una mesa redonda que tuvieron lugar en el taller celebrado coincidiendo con la octava reunión del Comité de Glasgow⁸ con el objetivo de intercambiar información sobre los ENM, incluidas las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con respecto a la definición, formulación y aplicación de los ENM, así como sobre los ENM que pudieran necesitar apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad, y el apoyo disponible para ellos, contribuyendo así a la ejecución de las actividades del programa de trabajo a las que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 b) ii);
 - d) El uso constructivo de los grupos secundarios en las reuniones séptima y octava del Comité de Glasgow, que ofrecieron oportunidades para abordar de manera más detallada las preocupaciones, experiencias y dificultades comunes, y donde también se intercambiaron enseñanzas extraídas y otra información sobre los ENM innovadores y sinérgicos capaces de potenciar las medidas de mitigación y adaptación mediante la creación y obtención de eficiencias y beneficios secundarios.
4. El OSACT tomó nota de:
- a) Los informes de la secretaría sobre los talleres celebrados coincidiendo con las reuniones sexta y séptima del Comité de Glasgow⁹, que contribuyeron a la ejecución de las actividades del programa de trabajo a las que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 b) ii);
 - b) La información consignada en la Plataforma de los ENM desde la sexta reunión del Comité de Glasgow sobre el apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad disponible o prestado para definir, formular o aplicar ENM¹⁰;
 - c) La notificación de la secretaría a las Partes y a los observadores, a través de la lista de distribución de correo electrónico del Comité de Glasgow, de la apertura del portal

⁴ Los recursos pueden obtenerse en el centro de información de la Plataforma de los ENM.

⁵ <https://unfccc.int/nma-forum>.

⁶ De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 11.

⁷ Organizado de conformidad con las decisiones 8/CMA.4, párr. 10 a), y 7/CMA.6, párrs. 17 y 18.

⁸ Organizado de conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 10 a).

⁹ FCCC/SBSTA/2025/1 y FCCC/SBSTA/2025/6, respectivamente.

¹⁰ De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 8.

destinado a las comunicaciones¹¹, que les permitirá aportar opiniones e información sobre los temas mencionados en la decisión 7/CMA.6, párrafo 27¹²;

d) La información actualizada que la secretaría comunicó en las reuniones séptima y octava del Comité de Glasgow¹³ sobre el estado de desarrollo de la Plataforma de los ENM y sus informes cuantitativos sobre las actividades de la Plataforma¹⁴, en particular:

- i) El registro de tres ENM al 13 de noviembre de 2025¹⁵;
- ii) La recepción de un número creciente de nombramientos de puntos focales nacionales para el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, con un total de 106 nombramientos recibidos al 13 de noviembre de 2025, frente a los 97 recibidos al inicio de la séptima reunión del Comité de Glasgow;
- iii) El registro de 31 proveedores de apoyo¹⁶ al 13 de noviembre de 2025;
- iv) La revisión del lenguaje utilizado en la Plataforma de los ENM para describir el alcance de los ENM facilitados por el marco¹⁷;

e) Las actividades de fomento de la capacidad emprendidas por la secretaría y dirigidas a los puntos focales nacionales para el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, y a las Partes y los interesados que no son Partes que deseen comprender el artículo 6, párrafo 8, así como las actividades de fomento de la capacidad relacionadas con el programa de trabajo emprendidas como parte del programa general de fomento de la capacidad relacionado con el artículo 6 del Acuerdo de París.

5. El OSACT acordó remitir esta cuestión a la CP/RA en su séptimo período de sesiones para que la examinara sobre la base del proyecto de elementos de decisión preparado por los copresidentes en relación con este tema del programa en el período de sesiones en curso, disponible en el sitio web de la Convención Marco¹⁸, en el entendido de que dichos elementos no eran resultado de un consenso entre las Partes y que era necesario que la CP/RA siguiera trabajando para ultimar la decisión.

¹¹ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

¹² De conformidad con la decisión 7/CMA.6, párr. 28.

¹³ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/647919> y <https://unfccc.int/documents/653750> respectivamente.

¹⁴ De conformidad con la decisión 7/CMA.6, párr. 19.

¹⁵ El Mecanismo de Beneficios de Adaptación, la iniciativa Empresas del Sector de la Adaptación Sostenible a favor de un Futuro Urbano Resiliente y Reciclo Orgánicos Chile.

¹⁶ Cualquier entidad que proporcione apoyo financiero, tecnológico y/o de fomento de la capacidad para definir, formular o aplicar ENM.

¹⁷ De conformidad con la decisión 7/CMA.6, párr. 29.

¹⁸ <https://unfccc.int/documents/654056>.